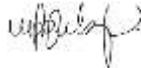


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente con memorial allegado el 15 de febrero de 2011, por el apoderado demandante, solicitando terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

El presente asunto terminó por desistimiento tácito, mediante auto de 28 de noviembre de 2019.-

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2011 00087

Demandante: COMERCIAL AGRARIA S.A.

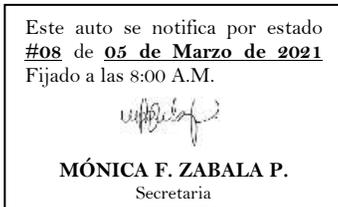
Demandado: BELISARIO PINZÓN HERRERA

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 15 de febrero de 2021, por el apoderado demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, SE NIEGA LA TERMINACIÓN SOLICITADA, ya que el presente asunto está concluido por Desistimiento Tácito conforme se dispuso en auto de 28 de noviembre de 2019. Por lo tanto el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto enunciado. Ejecutoriado este proveído devuélvase al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7459e85f00951800d50685792a14949e2b1f0a753fb3a5d6194459c077fbc
4ee**

Documento generado en 04/03/2021 11:11:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>